



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00978416- -UNC-ME#FP

VISTO

Las presentes actuaciones de la agente Maria Elena Spiridione, Legajo N.º 42123, en las que incumplió su horario de trabajo de manera injustificada y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de julio, la agente informa en un correo electrónico, que remite certificado.

Que en dicho mail no se adjunta certificado y el departamento de personal le advierte esa omisión.

Que el certificado recién fue enviado con fecha 25 de julio, y en el mismo consta que se indican 48 hs de reposo, por lo tanto, habiendo transcurrido 12 días desde que se le solicita la presentación del certificado, se considera injustificada la falta de los días 13 y 14 de julio de 2023.

Lo establecido en el decreto 366/06 (CCT para empleados no docentes de las UUNN),

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Proceder a descontar a la agente Maria Elena Spiridione, Legajo N.º 42123, quien reviste como personal No docente en un cargo de categoría 7 de Planta Permanente, dos jornadas laborales correspondiente a los días 13 y 14 de julio de 2023, todo conforme a lo dispuesto en el decreto 366/06 (CCT para empleados no docentes de las UUNN),

ARTICULO 2º: Pase al Área de Personal y Sueldos a fin de que se efectúe el descuento correspondiente.

ARTICULO 3º: Protocolizar y comunicar.

